



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIONABILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2025

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 3559, que aprueba bases del concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3466, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas, ambas de 2024, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de, entre otros, el ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional, de acuerdo a los



procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual que defina el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Asimismo, el artículo 9 letra m) de la referida ley, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes desarrollar la producción audiovisual chilena, mediante Resolución Exenta N° 3559, de 2024, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de apoyo para la participación en Mercados Internacionales, la cual tiene por objetivo apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2025, entre los cuales se encuentran los mercados "Pixelatl", México y "The Industry Club San Sebastián", España, ambos con 5 cupos para la asistencia presencial.

Que, en cumplimiento con el procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, entregó los proyectos que cumplían con los requisitos de postulación a las respectivas Comisiones de Especialistas, previamente nombrados mediante Resolución Exenta N° 3466, de 2024, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección, lista de espera y no seleccionabilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles, todo lo cual consta en actas de fecha 01 y 08 de julio de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije selección, lista de espera y no seleccionabilidad de los proyectos evaluados, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, respecto de los mercados "Pixelatl, México" y "The Industry Club San Sebastián, España", según consta en actas de fecha 1 y 8 de julio de 2025, las que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) Sólo podrán ser seleccionados proyectos que hubiesen obtenido 90 puntos o más en su evaluación.
- 2) Se seleccionará al menos un proyecto en el que el responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana, según cupos disponibles por misión. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- 3) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará el proyecto con puntaje de seleccionabilidad que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación y que considere una carpeta exclusiva de animación
- 4) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos



descritos en los numerales 2 y 3, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.

- 5) Como criterio de desempate se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "propuesta creativa", luego "concordancia de la postulación" y posteriormente "currículo".

Pixelatl, México

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje
801472	MM a Pixelatl	Mami Male SpA	Elías Rodolfo Sarmiento Muñoz	Maule	100
801667	Pixelatl 2025 - Estudio LUNES	Estudio Lunes SpA	Carlos Matías Parada Parodi	Metropolitana	100
801715	Pista B en Pixelatl 2025	Comercial Hamburgo Limitada	Lucas Engel Cubillos	Metropolitana	96
801728	Marmota Studio en Pixelatl	Marmota Estudio de Animacion Limitada	Max Philip Narr Oswald	Metropolitana	96
801851	Kiltropo Animation en Pixelatl 2025	Kiltropo Animation SpA	Ernesto Javier León Moreira	Metropolitana	96

The Industry Club San Sebastián, España

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje
801907	Planta - The Industry Club San Sebastián	Planta producciones limitada	Fernando Andrés Bascuñán Martínez	Metropolitana	100
801553	Storyboard Media - The Industry Club 2025	Storyboard Media Ltda.	Carlos Javier Núñez Rivera	Metropolitana	98
800026	Villano - The Industry Club 2025	Villano Producciones Ltda.	Juan Ignacio Sabatini Mujica	Metropolitana	96
801735	Lucho Films	Lucho Films	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	Valparaíso	95
801327	El Otro Film en The Industry Club San Sebastián	El Otro Film Producciones Ltda.	Marianne Mayer-Beckh Martínez	Valparaíso	93

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA del proyecto individualizado a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, respecto de los mercados "Pixelatl, México" y "The Industry Club San Sebastián, España", según actas de fecha 1 y 8 de julio de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Pixelatl, México

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje	Estado
799234	Postulación Pixelatl	Camila Andrea Álvaro Carrasco	Camila Andrea Álvaro Carrasco	Metropolitana	95	Lista de espera 1
800595	Jupiter Studio Chile	Animaciones y Audiovisuales Valdés y Fábrega Limitada	Ignacio Andre Díaz Concha	Metropolitana	91	Lista de espera 2
801475	Rayo Púrpura en Pixelatl	Servicios Audiovisuales Rayo Púrpura Limitada	Miguel Adolfo Yilales Agelvis	Metropolitana	91	
801916	Pompadour - Pixelatl 2025	Patricia Andrea González Cantillana	Patricia Andrea González Cantillana	Libertador Bernardo O'Higgins	90	Lista de espera 3



The Industry Club San Sebastián, España

Folio	Título	Responsable	Asistente Mercado	Región	Pje	Estado
801861	Araucaria Cine Industry Club	Araucaria Cine	Isabel Orellana Guarello	Metropolitana	93	Lista de espera 1
800181	La Luz - The Industry Club San Sebastian 2025	Latina Talent House SpA	Constanza Arena Alamo	Metropolitana	90	Lista de espera 2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2025, respecto de los mercados "Pixelatl, México" y "The Industry Club San Sebastián, España", según actas de fechas 1 y 8 de julio de 2025, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Pixelatl, México

Folio	Título	Responsable	Pje
801920	Gallinas que no vuelan PIXELATL	Francisca Josefina Aymara López Gallardo	85
801810	Proyectos presentados para Pixelatl 2025	Claudia Javiera Saldivia Miranda	82
800563	SORREN	Daniel Andrés Leal Arancibia	63
799034	Memorias de Carbón	Luis Alejandro Ocaña Salinas	51

The Industry Club San Sebastián, España

Folio	Título	Responsable	Pje
802073	Infractor en Industry Club	Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L	88
800075	Quijote Films - The Industry Club San Sebastian 2025	Don Quijote Films	86
800641	Juntos Films en The Industry Club San Sebastian 2025	Juntos Films SpA	85
799539	Participación Machuca Films en The Industry Club San Sebastian 2025 - España	Machuca Films SpA	83
801014	Brisa en Industry Club San Sebastian	Brisa SpA	83
800427	Las Sobrevivientes y Puerto en Fuga en The Industry Club	Marcelo Ignacio Aguilera Osorio	82
801550	Participación en The Industry Club - Olimpo Films	Ernesto André Meléndez Álvarez	79
802021	Mercado San Sebastián 2025	Catalina Vergara Arthur	76
800029	Niña Niño Films - Industry Club 2025	Niña Niño Films SpA	75
801016	IL CILENO WIP	Sergio Ignacio Castro San Martin	75
801856	Clara Films en San Sebastian	Clara Films	75
801901	24P en San Sebastian	24Producciones	71
798346	Creas Films	Adriana Denisse Silva Conejeros	69
801913	Invitación y acreditación Colapso producciones San Sebastian	Colapso Producciones	69
799956	Portafolio Bewell Media Biobio	Carlo Felipe Innocenti Barudy	59
798561	VIA X FILMS	Ruth María Orellana Canales	43
801620	BLCF (SS)	Claudia Verónica Pérez Muñoz	40

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse



en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de los proyectos seleccionados en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



RVS/SRV

Resol N° 6/636.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

